

(35 cént.)

Viernes 5 de Febrero de 1915

Núm. 31

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-Lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 377  
**CIRCULAR**  
En vista de lo manifestado a mi Autoridad repetidas veces por el Inspector provincial de Sanidad de que en la mayor parte de las Secretarías de los Ayuntamientos de esta provincia no disponen de ejemplar alguno de la vigente Instrucción de Sanidad, dando esto lugar a una confusión lamentable respecto a los acuerdos y determinaciones que las Autoridades locales y sanitarias adoptan en asuntos relativos a higiene y sanidad de las respectivas poblaciones, he acordado, para conocimiento general de todos publicar en este periódico oficial dicha Instrucción.

Al propio tiempo, prevengo a las mencionadas Autoridades que hallándose dispuesto á que sea cumplida fiel y estrictamente la referida Instrucción de Sanidad, en aras de la salubridad de los vecindarios, por la que todos debemos velar, en la medida de nuestras fuerzas y medios, que empiezaré a girar en brevíssimo plazo, en unión del Inspector provincial de Sanidad, visitas de inspección a diversos Municipios para enterarme personalmente de como se cumplen las disposiciones y servicios sanitarios.

Tarragona 3 de Febrero de 1915.— El Gobernador, Antonio de Tudela.

Núm. 378

No habiendo cumplimentado los pueblos que se expresan en la siguiente relación el servicio ordenado por circular de 26 de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del 29 del mismo, referente á la revisión a este Gobierno civil de datos para la formación de la Memoria que con referencia a edificios del Estado ordena el Real

decreto de 14 del citado mes de Diciembre, prevengo a los Alcaldes de los referidos pueblos procedan con toda urgencia a la remisión de dichos datos, que deberán obrar en este Gobierno dentro del plazo de tres días; pues de lo contrario les serán exigidas las responsabilidades a que haya lugar.

Tarragona 4 de Febrero de 1915.— El Gobernador, Antonio de Tudela.

#### Relación que se cita

Albiñana. Faiet. Rebró. Figuera. Figerola. Flix. Forés. Gandesa. Garcia. Garidells. Ginestar. Godall. Gratallops. Guiamets. Horta. Irlas. Llorach. Llorens. Margalef. Marsà. Mas de Barberans. Masdenverge. Masllorens. Maspujols. Masroig. Milà. Molà. Montblanch. Montbriò Marca. Montbriò Tarrag. Montmell. Montreal. Montroig. Mora de Ebro. Mora la Nueva. Morell. Morera. Musara. Nou. Nules. Palma. Pallaresos. Perafort. Perelló. Pilas. Pinell. Pla de Cabra. Pobla de Mafumet.

Pobla de Masaluca. Sarreal. Secuijal. Pont Armentera. Selva. Porrera. Senant. Pradell. Solivella. Prades. Tarragona. Prat de Compte. Tivisa. Pratdip. Torre Fontanabella. Puigpelat. Torredembarra. Puigtiñós. Torroja. Querol. Tortosa. Rasquera. Ulldecona. Renau. Ulldeomolins. Reus. Vallfogona. Riba. Valls. Riudecañas. Vandellós. Riudecols. Vendrell. Riudoms. Vespella. Rocafort de Queralt. Vilallonga. Roda de Barà. Vilanova Escornalbou. Rodona. Vilanova Prades. Rojals. Vilaplana. Roquetas. Vilardonona. Rourell. Vilaseca. Salomó. Vilafranca. San Carlos. Vilella alta. San Jaime. Villalba. San Vicente. Vimbedó. Santa Coloma. Vinebre. Santa Oliva. Viñols. Santa Perpetua.

Núm. 379

Relación de las Juntas Municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1915, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Cunit.—Distrito único, Sección única, Escuela Nacional de ambos sexos.

Llorach.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de ambos sexos.

Santa Oliva.—Distrito único, Sección única, sala de la Escuela pública de niños, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Santa Perpetua.—Distrito único, Sección única, Escuela pública de Santa Perpetua.

Vilavert.—Distrito único, Sección única, sala de la Escuela pública de niños, sita en la Plaza de la Constitución, núm. 1.

Tarragona 4 de Febrero de 1914.— El Gobernador, Antonio de Tudela.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### TESORERIA DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Recibidos en esta Tesorería los recibos de suscripción a la Gaceta de Madrid correspondientes al actual trimestre, se pone en conocimiento de los señores suscriptores para que desde esta fecha y antes de finalizar el presente mes hagan efectivos los mismos, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá a su realización por la vía de apremio.

Tarragona 3 de Febrero de 1915.—

El Tesorero de Hacienda, E. Granja.

Núm. 380

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

#### DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Consumos.—Circulares

Habiendo terminado el día 30 de Enero último el plazo concedido a los Ayuntamientos de esta provincia por circular inserta en el Boletín oficial de 30 de Diciembre anterior, para la presentación de los respectivos repartos vecinales de consumos o repartimientos generales, sustitutivos de dicho impuesto, del corriente año, y siendo varios los Ayuntamientos que no han presentado los expresados documentos, se les advierte que si en el plazo de diez días no los remiten a esta Administración para su examen y aprobación, me veré en el caso sin más aviso de proponer al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades consiguientes.

Tarragona 3 de Febrero de 1915.—

El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 382

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar después de luego en Arcas del Tesoro el cupo de consumos correspondiente al primer trimestre del año actual, o sea la cuarta parte de los respectivos cupos que tienen señalados por consumos y alcoholos, siendo en caso contrario responsables de los débitos que resul-

ten al finalizar dicho trimestre, si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y a las responsabilidades consiguientes por distracción o aplicación indebida de los fondos recaudados por dicho impuesto y de las cantidades que no hayan podido recaudar por no haber acordado oportunamente el medio de recaudarlas.

Tarragona 3 de Febrero de 1915.— El Administrador de Propiedades e Impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 383

**EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución urbana.—1.º y 2.º semestres de 1912 y 1913.**

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo de contribuciones en la primera zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco Nebot, María Cavallé, José Nebot Cavallé y Simeón Nebot Porqueres, vecinos de La Morera, por débitos del concepto contributivo y semestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Francisco Nebot, María Cavallé, José Nebot Cavallé y Simeón Nebot Porqueres sus descriptos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 18 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, en las Oficinas de la Recaudación, en Falset, calle Abajo, núm. 9, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la tablilla de anuncios de la Recaudación.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia; y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Débito, 112.50 pesetas.—Una casa situada en este pueblo, calle Mayor, designada de núm. 21, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, de extensión superficial 89 metros cuadrados. En cuyos bajos de la referida casa existe una botica que tiene a pocas diferencias cuatro metros de ancho y seis de largo o fondo.—Valor para la subasta, 312.50 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden libertar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad del inmueble, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con

ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

La Morera 29 de Enero de 1915.— Baltasar Sabaté.

Núm. 384

#### AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Ripoll Masot. José Antonio Segarra Moreso. Francisco Segarra Ferré. Antoni Montagut Grau. Joaquim Fernández Vives. Miguel Segarra Fabregat. Miguel Segarra Vives. José Fabregat Avante. Vicente Avante Sarroca.

#### Mayores contribuyentes

D. Francisco Vives Guari. Tomás Segarra Torres. José Pedrola Poll. Francisco Fabregat Vives. José Presculí Costa (Pepe). José Borrell Ripoll. José Ripoll Costa. Tomás Ripoll Costa. José Vives Pujol. José Vives Presculí. José Solé Ferrús. Manuel Fumadó Treig. Miguel Fabregat Grinó. Pedro Segarra Bladé. Manuel Presculí Costa. José Segarra Fabregat. Juan Pedrola Poll. Ricardo Martí Mosegui. Tomás Borrell Ripoll. Antonio Vives Presculí. Tomás Sastre Montagut. Pedro Borrell Grinó. Tomás Miró Costa. Antonio Ripoll Masot. Manuel Grau Gujamet. Francisco Grinó Avante. José Presculí Costa (Many). José Badía Beltrán. Patrocínio Segarra Fabregat. Ramón Fumadó Pedrola. José Aragonés Gurrera. Joaquim Sales Pedrola. José Berenguer Amposta. Luis Miranda Sierra. Francisco Gimeno Palomar. Tomás Vives Presculí.

Miravet 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Tomás Ripoll.—El Secretario, Tomás Vives.

#### AYUNTAMIENTO DE MASPUJOLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Baldomero Salvat Llauderó. Francisco Gebellí Barenys. José Bonet Mestres. Prudencio Barenys Rovira. José Llauderó Anguera. Dos vacantes.

#### Mayores contribuyentes

D. José M. Grau Vilanova. José Anglés Sans. José Borrás Sans. Ramón Salvat Barenys. Francisco Llauderó Salvat. Francisco Llauderó Calero. Vicente Bonet Barenys. Pablo Domenech Llevat. José Gras Barenys. Esteban Llauderó Mestres. Javier Grau Vilanova. Francisco Sans Pamies. José Salvat Llauderó. Pablo Salvat Llauderó. José Salvat Ferraté. J. Antonio Rabascall Llaberia. Francisco Pamies Aymamí. José Salvat Gebellí. Isidro Salvat Llauderó. Antonio Barenys Pàrés. Manuel Samso Carbó. Ramón Llauderó Salvat.

Carlos Barenys Anglés.

José Vilanova Pamies.

José Rabascall Bosch.

Francisco Bonet Barenys.

José March Barenys.

Juan Salvat Llauderó.

Maspjols 30 de Enero de 1915.—

El Alcalde, B. Salvat.—El Secretario, Tomás de A. Grau.

Núm. 386

#### AYUNTAMIENTO DE PUIGLÍNIOS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Manuel Martí Coll. Salvador Solé Cardellá. Juan Sampere Urpinell. Bartolomé Bové Ferré. José Brunet Bertrán. José Boronat Gavaldá.

#### Mayores contribuyentes

D. Juan Galofré Rabadá. Blas Jané Navarro.

Juan Cúca Batalla.

Isidro Batalla Merlés.

Francisco Boronat Boada.

Carlos Ribé Canals.

Jacinto Canals Domenech.

Manuel Martí Cañellas.

José Saumell Gassó.

José Rull Saumell.

José Farré Boronat.

Pedro Virgili Batet.

Juan Rull Pasqual.

Bartolomé Martí Musolas.

Juan Sampere Boronat.

Daniel Canals Galofré.

Jaime Farré Calbet.

José Urpinell Bellmunt.

Ramón Galofré Farrán.

José Esplugas Domingo.

Pedro Sapera Cañís.

Antonio Blanch Batet.

José Esplugas Recasens.

Lorenzo Boronat Boada.

Puiglínios 29 de Enero de 1915.—El Secretario, José Colet.—V. B.—El Alcalde, Manuel Martí.

Núm. 387

#### AYUNTAMIENTO DE CASERAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este

termino que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Galcerá Videllet. Jaime Puchol Pons. Gil Galcerá Tiñena. Lorenzo Peris Villagrassa. Lorenzo Puchol Peris. Juan Puchol Huguet. Bautista Tarragó Villagrassa.

#### Mayores contribuyentes

D. Lorenzo Peris Serrano. Sebastián Paladella Galcerá. Ambrosio Puchol García. Ramón Tarragó Villagrassa. Francisco Sanmartí Serret. Remigio Tiñena Villagrassa. José Monclús Escarcellé. Tomás Paladella Galcerá. Miguel Gil Mercadé. Joaquín Alguera Samper. Juan Huguet Llop. José Puchol Gombau. Celestino Vidal Fortuño. Miguel J. Villagrassa Suné. Pascual Bielsa Sastre. José Pellicer Galcerá.

Miguel Gombau Gascó.

Francisco Huguet Fortuño.

José M. Huguet Gombau.

Lino Lopez Sanromá.

Andrés Puchol Galcerá.

Fermín Monclús Campanals.

Andrés Camps Roda.

Faustino Mora Puchol.

Moisés Camps Villagrassa.

Adrián Huguet Vidal.

Martín Palau Pons.

Manuel Galcerá González.

Caseras 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Miguel Galcerá.—El Secretario, José Videllet.

Núm. 388

#### AYUNTAMIENTO DE VALLS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruple de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Tomás Ayellá Guardia. José Batalla Solanes. Fidel de Moragas Rodes. José Montserrat Cuadrada. Alberto Farrés Guasch. Juan Bautista Vallvé Gibergans. Eduardo Queralt Sanromá. Francisco Cisteré Yolras. José Magrità Martí. Francisco Viyes Pi.

Juan Farré Bella.

Ramón Mallorquí Monserrat.

Juan Llagostera Bonet.

Francisco Castellort Coll.

Agustín Tarragó Jané.

Antonio Miró Yidal.

Indalecio Castells Oller.

Juan Casas Bosarull.

José Roqué Martorell.

#### Mayores contribuyentes

D. José Coll de Romero. Daniel Sagú Sanromá. Gabriel Bella Solé. Eusebio Roig Vidal. Artemio Padró Sanromá. Balmundo Cosidó Tell. Francisco Dasca Boada. José Tomás Rodés. Estanislao Tell Bonanat. Juan Vives Anguera. Juan Ferrer Homs. Juan Bautista Llor Rossell. Francisco Gomá Solé. Daniel Castellort Figuerola.

D. Ignacio Esteve Grau.  
Rafael Martí Sanromá.  
Román Ribas Martí.  
Pedro Roca Casas.  
José Vives Serra.  
Francisco Sastre Pont.  
Francisco Montserrat Llopis.  
José Catalá Español.  
Alfredo Padró Sanromá.  
José Miró Vives.  
Ramón Ballester Semis.  
Eliseo Ferrer Queralt.  
Salvador Recasens Blanch.  
Francisco Castellet Roca.  
Pablo Guinovart Alegret.  
Ramón Barbat Cardany.  
Francisco Ballester Castelló.  
Francisco Casanova Cardany.  
Pedro Miallet Cartañá.  
Eustaquio Rabassó Homs.  
Eduardo Castells Oller.  
Juan Plana Mateu.  
José Pallás Robusté.  
Luis Tomás Masgoret.  
Maximino González González.  
Francisco Martí Rodón.  
José Llagostera Martínez.  
Antonio Tomás Bosch.  
Jacinto Segú Roca.  
Francisco de A. Segú Rodón.  
José Antonio Sans Miret.  
Juan Bautista Saumell Tapiol.  
Francisco Sedó Babot.  
Francisco Blasi Guitrull.  
Francisco Miquel Martí.  
Francisco Calmet Pujol.  
Octavio Roca Plana.  
Narciso Costas Ribas.  
Pablo Vives Pallás.  
Eduardo Oller Mallol.  
Magín Mestres Magriñá.  
Ignacio Ferrés Solé.  
Juan Bautista Roca Oller.  
Miguel Roca Arnabat.  
Juan Bautista Roset Rovira.  
Francisco Vives Jaumejoan.  
José Martí Sabaté.  
José Caylá Miracle.  
Rafael Compte Grau.  
Ramón Sarró Bella.  
Joaquin Jordá Sastre.  
José Selva Font.  
Joaquin Freixas Martorell.  
Luis Forés Olivé.  
Salvador Mercadé Fontanilles.  
Ramón Homs Moncusí.  
José M. Martí Tell.  
Juan Roig Ballesta.  
Conrado Torner Ferrer.  
Francisco Español Llopis.  
Alberto Saigó Vives.  
José Garriga Ferrer.  
Valls 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, Tomás Avellá.—El Secretario, Francisco de A. Colom.  
Nº 389

**AYUNTAMIENTO DE ALCANAR**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Senores del Ayuntamiento**  
D. Joaquín R. de Suñer y Viala.  
José Nolla Sancho.  
Miguel Chimeno Monfort.  
Ignacio Fabregat Gil.  
Antonio Valls Giménez.  
Bautista Gil Rubio.  
José Fabregat Solá.  
Andrés Roig Queralt.  
Antonio Sans Rubio.  
José Sancho Matamoros.  
Agustín Garriga Sancho.

**Mayores contribuyentes**  
D. Manuel Lias Juliá.  
Agustín Reverter Uldemolins.  
Lucas Beltrán Fibla.  
Francisco Ayguavives León.

D. Pio Gil Uldemolins.  
Agustín Baila Salom.  
Enrique Beltrán Rubio.  
Andrés Queralt Sancho.  
Pedro Uldemolins Reverter.  
Joaquin Sancho Uldemolins.  
Francisco Ignacio Reverter de la Torre.  
Javier Uldemolins Chillida.  
Francisco Gil Rubio Calbo.  
Miguel Balada Gil.  
José Nolla Gil.  
Antonio Uldemolins Chillida.  
Juan Sancho Suñer.  
Froilán Beltrán Fibla.  
José Nolla Forcadell.  
Máximo Fibla Castell.  
Vicente Fabregat Gil.  
José Subirats Rubio.  
Cesar Beltrán Fibla.  
Pedro Canalda Querol.  
Miguel Badoch Queralt.  
Miguel Uldemolins Queralt.  
José Gil Sancho Raqueta.  
Ramón Garriga Queralt Chori.  
Daniel Gimeno Valls.  
Miguel Chavalera Uldemolins.  
José Subirats Fabregat.  
Antonio Reverter Sorolla.  
Bartolomé Nolla Pla.  
Francisco Queralt Sancho Codoñol.  
Joaquin Chavalera Uldemolins.  
Agustín Sancho Fibla Bardá.  
Agustín Queralt Fibla Tana.  
Miguel Ejarque Queralt.  
Diego Sancho Boix.  
Pascual Fortíer Picazo.  
Ramón Reverter Sancho (Medico).  
José Bayarri Fibla.  
Agustín Rubio Mariano.  
Miguel Sancho Esteller.  
José Gil Sancho Agapito.  
J. Ramón Gisbert Queralt.  
Rómulo Monfort Sancho.  
Andrés Rubio Sancho (Hostalé).  
Miguel Reverter Forcadell.  
Benito Reverter Forcadell.  
Salvador Martínez Queralt.  
Adrián Beltrán Gil.

**AYUNTAMIENTO DE SANTA BÁRBARA**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Senores del Ayuntamiento**  
D. Juan Arasa Prades.  
Francisco Arasa Baiges.  
Federico Espuny Jesús.  
José Barberá Arasa.  
Joaquin Cid Cid.  
Francisco Arasa Martí.  
Julio Queral Gayaldá.  
Agustín Arasa Aixarch.  
Juan Cid Rodríguez.  
Joaquin Gás Cid.

**Mayores contribuyentes**  
D. Francisco Biosca Querol.  
Raimundo Ferré Vizcarro.  
Sebastián Mestres Baleells.  
Antonio Castellá Cantero.  
Agustín Cid Prull.  
Francisco Monllau Rago.  
Juan Accensi Arasa.  
Antonio Ferré Balada.  
Jacinto Forá Pastor.  
Joaquin Montllau Cavallé.  
Manuel Pont Pastor.  
Antonio Viladot Sala.  
Tomás Ferré Arasa.  
Juan Beneito Farnós.  
Salvador Espuny Arasa.  
Eusegio Estrada Lluch.  
Vicente Arasa Barberá.  
Pedro Espuny Arasa.  
Miguel Espuny Barberá.  
Agustín Ferré Arasa.

D. Francisco Arasa Romeu.  
José Sastre Cid.  
Joaquin Cid Etiez.  
Francisco Albiol Villalbi.  
Tomás Pastor Cid.  
Francisco Arasa Prades.  
Emilio Escrivá Estrany.  
José Arasa Accensi.  
Ramón Monllau Valdeperez.  
Carlos Espuny Queral.  
Juan Queral Gayaldá.  
Pedro Sans Royo.  
Joaquin Accensi Barberá.  
Agustín Martí Espuny de Miguel.  
Alberto Arasa Pla.  
Ramón Quadrat Obiol.  
Jaime Abella Roselló.  
Francisco Balaguer Cid.  
José Cavallé Farnós.  
Miguel Albiol Martí.  
Santa Bárbara 25 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Arasa.—El Secretario, Francisco Biosca.

**AYUNTAMIENTO DE VIMBOIDI**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Senores del Ayuntamiento**  
D. Jaime Grinó Dalmat.  
Patricio Bou Llorens.  
José Forcades Alsamora.  
Ramón Gasates Mestres.  
Antonio Duch Vila.  
Antonio Sumalla Canelles.  
José Plassa Güell.  
José Pascual Amorós.  
Antonio Dentú Mur.

**Mayores contribuyentes**  
D. Pedro Gil Moreno de Mora.  
José Boada Casanova.  
José Pons Pla.  
Ignacio Salat Sarró.  
Cristóbal Albes Forcades.  
Antonio Roig Guasch (Carreres).  
Isidro Pont Plans.  
Salvador Llevadot Morales.  
Pablo Alsamora Dordi.  
Ramón Palau Ninot.  
José Grinó Debat.  
Luis Roig Huguet.  
Julián Notuñés Subirà.  
Jaime Puig Llevadot.  
Antonio Gili Monné.  
José Palau Ninot.  
Juan Palau Palau.  
José Grinó Vallverdú.  
Ramón Casares Franqués.  
Pablo Vilá Martí.  
Antonio Banqué Potau.  
Ramón Miquel Carré.  
José Camí Roselló.  
Ramón (Mare) Grinó Mare.  
Juan Nadal Ninot.  
José Plassa Alfonso.  
Jaime Constantí Arbós.  
José Oliva Josa.  
Roque Grinó Valls.  
Baltasar Martí Termens.  
Antonio Maré Boyó.  
José Güell Fort.  
Juan Canut Potau.  
José Vallé Gorch.  
Isidro Duch Roig.

**Vimbodi 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Jaime Grinó.—El Secretario, Juan Serra.**  
Nº 392

**AYUNTAMIENTO DE VENDRELL**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Senores del Ayuntamiento**  
D. Ceserino Suñé Sabaté.  
Pedro Marqués Llagostera.  
Francisco Ingles Elias.  
Rafael Carbonell Guardia.  
José Selé Alegret.  
Pedro Marqués Rovira.

**Mayores contribuyentes**  
D. José Caballé Sala.  
José Vendrell Alujas.  
José Roig Segarra.  
Magín Marimón Virgili.  
Pedro Alegret Llagostera.  
Francisco Recasens Alujas.

establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Señores del Ayuntamiento**

D. Juan Ferret Navarro.  
José Gay Rigual.  
Francisco Fernández Zorrilla.  
Emilio Congost Navarro.  
Juan Boxadós Felip.  
Francisco Badía Vendrell.  
Melchor Escofet Mañé.  
Salvador Sonet Rubio.  
Juan Guiernau Totosaus.  
José Ramón Blanch.  
José Güell Janer.

**Mayores contribuyentes**

D. Salvador Eiras Escofet.  
Juan Soler Galofre.  
Melchor Escofet Vidal.  
Juan Recasens Minguela.  
Francisco Guitart Jansat.  
Juan Socías Colomer.  
José Gay Orpinell.  
Esteban Porla Perearnau.  
Rafael Rusé Güell.  
Evaristo Juliveri Calbó.  
Ramón Guardiola Ferrer.  
Jaime Miró Bassa.  
José Soler Sonet.  
Eduardo Riera Soler.  
Miguel Berenguer Díha.  
Isidro Borrut Mata.  
José Magriñá Romeu.  
Juan Nin Porta.  
Manuel Trainer Gassull.  
Pablo Milá Nin.  
Narciso Socías Sonet.  
Pablo Mata Estadella.  
Salvador Esvertit Salvà.  
Francisco Alsina Marqués.  
Ramón Fontana Esteve.  
Juan Fontana Soler.  
Salvador Mercadé Solé.  
Francisco Fortuny Dalmat.  
Antonio Martínez Juliveri.  
Juan Rusé Cúell.  
José Aleu Massanet.  
Victorino Santamaría Tous.  
Federico Soler Almirall.  
José Sanmiquel Segalà.  
Salvador Vidal Porta.  
Antonio Trillas Iyer.  
Francisco Vidal Socias.  
Jaime Palau Badia.  
Salvador Giró Nin.  
Emilio Folch Andreu.  
Bienvenido Armengol Nin.  
Domingo Maia Rueyo.  
Salvador Reventós Fortuny.  
Pedro Romeu Guimerá.  
Magín Bellé Barquet.  
Pablo Nin Bonsoms.  
Ramón Carreras Trillas.  
Juan Palau Llagostera.

Vendrell 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Ferret.—El Secretario, Jaime Serra.  
Nº 393

**AYUNTAMIENTO DE TAMBÉT**  
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

**Senores del Ayuntamiento**  
D. Ceserino Suñé Sabaté.  
Pedro Marqués Llagostera.  
Francisco Ingles Elias.  
Rafael Carbonell Guardia.  
José Selé Alegret.  
Pedro Marqués Rovira.

**Mayores contribuyentes**  
D. José Caballé Sala.  
José Vendrell Alujas.  
José Roig Segarra.  
Magín Marimón Virgili.  
Pedro Alegret Llagostera.  
Francisco Recasens Alujas.

D. José Elias Alojas.  
Pedro Solé Solé.  
José Virgili Solá.  
Juan Virgili Mercadé.  
Domingo Canals Vidal.  
Pedro Olivé Colet.  
José Ferré Figueras.  
José Pascual Veciana.  
Juan Salvat Boté.  
Pablo Zaragoza Ferré.  
José Llima Canals.  
David Serramia Pie.  
Sebastián Géné García.  
Antonio Ferré García.  
José Boronat Segú.  
José Suñé Sabaté.  
Salvador Elias Argilaguet.  
Emilio Juan Pédro.

Tamarit 27 de Enero de 1915.—El Alcalde, Ceserino Suñé.—El Secretario, José Roig.  
Nº 394

#### AYUNTAMIENTO DE GINESTAR

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Pamies Navarro.  
José Poll Navarro.  
José Sendra Bladé.  
Gaspar Cortés Agné.  
Francisco Casado Compte.  
José Agné Poll.  
Jacinto Pellisa Pellisa.  
Miguel J. Agné Monné.  
José Sedó Perelló.

#### Mayores contribuyentes

D. Antonio Algúero Brú.  
Fernando Navarro Espínos.  
Gerónimo Pellisa Pellisa.  
Ramón Navarro Poll.  
José Domenech Amposta.  
Antonio Pujol Navarro.  
José Navarro Espínos.  
Francisco Navarro Ruán.  
Ramón Escoda Navarro.  
Bautista Pellisa Escoda.  
Valero Cortés Agné.  
José Vizcarri Espínos.  
Daniel Navarro Navarro.  
Juan B. Agné Domenech.  
Francisco Margalef Torá.  
Miguel Gil Domenech.  
Pedro Juan Torá Piñol.  
José Segué Agné.  
Juan B. Domenech Margalef.  
Jaime Torá Segarra.

José Compte Compte.  
José Pujol Domenech.  
Jacinto Brú Pujol.  
José Comabella Vizcarrí.  
Ricardo Poll Navarro.  
Juan Segarra Poll.  
Ramón Sabaté Blengua.  
Gerónimo Brú Pellisa.  
Ramón Sabaté Borrás.  
José Pellisa Poll.  
Bautista Cortés Domenech.  
Tomás Margalef Sendra.  
Juan Pujol Poll.

Andrés Margalef Segarra.

José Llop Piñol.

José Vizcarri Domenech.

Ginestar 23 de Enero de 1915.—El Alcalde accidental, José Poll.—El Secretario, Alejandro Rius.

Nº 395

#### AYUNTAMIENTO DE BATEA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores del Ayuntamiento

D. Elías Llop Rebull.  
Joaquín Escoda Casadó.  
José Llop Gasull.  
José Vaquer Llop.  
Pablo Aguiló Vaquer.  
Miguel Bes Bueso.  
Francisco Roca Oriol.  
Ramón Vilanova Gironés.  
Ramón Vaquer Martí.  
Joaquin Suñé Paladella.  
José Suñé Balagüé.

#### Mayores contribuyentes

D. Miguel Altés Monilleo (Fredoy).  
Bautista Suñé Roca.  
Antonio Ferrer Bes.  
Bautista Solé Martí.  
Francisco Martí Llop.  
Joaquin R. Martí Catalá.  
Domingo Martí Catalá.  
Pedro Roda Altés.  
Bautista Martí Llop.  
Ramón Freixes Piñol.  
Sebastián Maijó Vallespi.  
Bentito Claramunt Martell.  
Miguel J. Peig Ferrer.  
Felipe Rei Suñé.  
Pablo Sanjuan Bes.  
Miguel Masía Vaquer.  
Bautista Altés Llop.  
Pedro Alañá Bes.  
Policarpo Suñé Peig.  
Juan Suñé Balañá.  
Pedro J. Martí Llop.  
Francisco Llop Suñé.

Pedro Rams Rams.  
Miguel Pubill Tarragó.  
Joaquin Aguiló Descarregada.  
José Masía Suñé.  
Joaquin Vaquer Pons.  
José Simó Tarragó.  
José Paladella Cortiella.  
José Bes Martí (Chupineta).  
Fabián Tobía Suñé.  
Miguel Alañá Caballé.  
Jaime Martí Altés.  
Antonio Vaquer Aragonés.  
Miguel Peris Suñé.  
Miguel Aguiló Pallarés.  
Juan Aguiló Martí.  
Antonio Bes Rafel.  
Agustín Vernet Bosquet.  
José Peris Campos.  
Miguel Amadó Galcerá.  
Miguel Rams Rams.  
José Riba Balsells.  
Bautista Martí Figols.

Batea 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Elias Llop.—El Secretario, Isidro Tarragó.

Nº 396

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Vilaseca

Transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, sin haberse presentado reclamación alguna, se anuncia la subasta para la construcción de las obras de un lavadero público con destino a ropas procedentes de enfermos de carácter contagioso.

La subasta se verificará en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejal comisionado, el día dia 18 del actual mes y hora de las once, por el sistema de pliego cerrado, el cual habrá de contener proposición ajustada al modelo del final, cédula personal del licitador y resguardo de haber constituido en depósito la cantidad de 89'70 pesetas.

El tipo de subasta es el de 1.792'95 pesetas, no siendo admisibles las proposiciones que rebasen dicho límite.

Vilaseca 1.º de Febrero de 1915.—

El Alcalde, José Morell.

#### Modelo de proposición

Dóñ ...., vecino de ...., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y demás antecedentes necesarios en la

subasta de obras para la construcción de un lavadero para ropas procedentes de enfermos contagiosos, se compromete a verificar o construir las referidas obras por la cantidad de .... pesetas (en letra).

#### (Fecha y firma del proponente.)

Nº 397

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Rouell

Habiéndose comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del actual año, conforme el caso 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Juan Giménez Giménez, hijo de Fermín y Francisca, nacido en este pueblo el 30 de Junio de 1894, el cual, al igual que sus padres, resulta ser de ignorado paradero, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45, 53 y 65 de la referida ley, por el presente se les cita para que comparezcan personalmente o por representante legítimo a exponer ante este Ayuntamiento cuanto les convenga en los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y demás actos relacionados con dicha reemplazo, que tendrán lugar en los días y horas señalados por la repetida ley, pues de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Rouell 28 de Enero de 1915.—El Alcalde, A. Palau.

Nº 398

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Llorens del Panadés

Hallándose continuado en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del actual año el mozo Juan Tort Roig, nacido en este pueblo en 10 de Diciembre de 1894, hijo de Antonio y de Enriqueta, de ignorado paradero tanto el mozo como sus padres hace más de diez años, se le cita por el presente a fin de que concorra en los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, cuyos actos se celebrarán en los días que la ley señala. Advirtiendo que la falta de comparecencia le conducirá a sufrir las consecuencias correspondientes.

Llorens 1.º de Febrero de 1915.—

El Alcalde, Cartos Benach.

Nº 399

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Pinell

Ignorándose el paradero del mozo Policarpio Moragrega Montaña, hijo de Francisco y María Teresa, nacido en esta villa en 21 de Noviembre de 1894, se le cita por medio del presente para que comparezca por sí o por medio de legítimo representante, a exponer cuanto a su derecho convenga en los actos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo de mozos y declaración de soldados, que tendrá lugar en los días 14 y 21 de este mes y el 7 de Marzo, a las horas de las once, siete y ocho respectivamente; con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que determina la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Pinell 1.º de Febrero de 1915.—

El Alcalde, Simón Guarí.

Nº 400

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### de Aiguamurcia

Ignorándose el paradero de los mozos Miguel Manuel Piñó Expósito, hijo de padres desconocidos, y de Isidro Rosell Grimal, hijo de Antonio y de Rosa, nacidos en este término municipal en 19 de Febrero y 2 de Septiembre de 1894 respectivamente, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento

en el acto de la rectificación definitiva del alistamiento, para el acto del sorteo y para el de la clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar en los días fijados por la ley; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y que serán exigidas a dichos mozos o personas de quienes dependan las responsabilidades a que diere lugar la incomparecencia de los primeros a los actos mencionados.

Aiguamurcia 1.º de Febrero de 1915.—

—El Alcalde, Juan Masgotet.

## COMUNIDAD DE REGANTES «AGUAS DE BAIX»

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto en el art. 51 de las Ordenanzas de esta Comunidad de regantes aguas de «Baix», términos municipales de Alcovér y Montreal, se convoca a todos los partícipes de la misma para la Junta general ordinaria que se celebrará en su domicilio social, piso principal de la casa nº 142 de la calle de San Lorenzo, de esta villa, el día 14 del próximo mes de Marzo y hora las quince, en la que se tratarán los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria general reglamentaria.

2.º Examen y aprobación de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al año 1914.

Caso de no concurrir mayoría absoluta en la primera convocatoria, queda por el presente de nuevo convocada la Junta general para la misma hora del día 18 del próximo mes de Abril, en el propio local antes designado, y en ésta serán válidos los acuerdos cualesquier que sea el número de los asistentes.

Alcover 1.º de Febrero de 1915.—El Vicepresidente de la Comunidad, J. Bautista Solá.

## Sindicato de Riegos

### DE LOS PRADOS DE AMPOSTA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se hace saber: Que debiendo celebrar Junta general ordinaria de regantes de este Sindicato el domingo 21 de los corrientes, se convoca a los señores que tengan derecho de asistir a la misma, para las nueve de la mañana del expresado día, en el local ocupado por las Escuelas nacionales de esta ciudad.

Si según lo previsto en el art. 8.º de las Ordenanzas de este Sindicato no pudiera celebrarse la Junta en dicho día por no asistir las dos terceras partes de interesados que determina el art. 10, tendrá lugar definitivamente el domingo siguiente 28 del actual, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que en ella se tomen, sea cual fuere el número de concurrentes, como dispone el art. 9.º de las mismas Ordenanzas.

Las listas electorales para el presente año, quedan expuestas al público en esta Secretaría desde el día de hoy al de la Junta general, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones debidamente justificadas se presenten acerca de las mismas.

Amposta 1.º de Febrero de 1915.—El Presidente accidental, José Fábregas.